



DECRETO No. 320 DEL 2022

“Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio GOBOL-22-027523, el Doctor EDUARDO SOTO FRIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.151.375, presentó renuncia al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...).”

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor EDUARDO SOTO FRIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.151.375, al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Doctor EDUARDO SOTO FRIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.151.375, al empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

PARAGRAFO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, asignado a la Oficina Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernador de Bolívar (E)